



mvc

2. Código de Ética y Conducta Proveedores y Terceros

MINERA VALLE CENTRAL S.A.



Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Revisión
Ricardo Figueroa Fuentes Asesor Jurídico MVC	Carey y Cía. Ltda. y Javier Tapia Ávila Gerente Administración y Finanzas	Directorio	31/05/2025

1. INTRODUCCIÓN

Minera Valle Central S.A. (en adelante “**MVC**” o “**Minera Valle Central**” o la “**Compañía**”), se compromete a llevar a cabo negocios de una manera ética, legal y socialmente responsable. MVC reconoce la importancia de las buenas prácticas a través de la integridad personal y profesional y la seguridad al trabajar responsablemente para garantizar el bienestar de su gente y negocio, así como la entrega de resultados a través de su compromiso con la excelencia. MVC valora las relaciones con sus Proveedores y Terceros, ya que son fundamentales para el éxito de MVC y nos permiten cumplir con nuestros objetivos de negocio. MVC espera la misma adhesión a la práctica ética y responsable por parte de sus Proveedores y Terceros, aplicando estos estándares a sus relaciones comerciales y respecto a sus trabajadores. MVC evaluará periódicamente el cumplimiento de este Código de Conducta para Proveedores y Terceros (en adelante también el “**Código**”) como parte de su práctica comercial habitual relacionada con la evaluación, selección y gestión de sus Proveedores y Terceros.

2. OBJETIVO

El objetivo de este Código es describir las expectativas mínimas que MVC tiene de sus Proveedores y Terceros con respecto a los estándares éticos, sociales y ambientales, valores de gobierno corporativo y prevención del delito.

3. DEFINICIONES

“Proveedores y Terceros” se refiere a cualquier persona, natural o jurídica, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, que proporcione bienes o servicios a o en nombre de MVC y sus empleados, contratistas y agentes. Se incluye en la definición a consultores, asesores, prestadores de servicios, proveedores, contratistas o agentes.

4. ALCANCE

Este Código se aplica a todos los Proveedores y Terceros con los que MVC se relaciona comercialmente.

5. INTERACCIÓN CON OTRAS POLÍTICAS Y ACUERDOS

Este Código complementa y debe leerse en conjunto con otras políticas de MVC aplicables a nuestros Proveedores y Terceros, incluyendo, sin limitación, nuestro Código de Ética y Conducta Empresarial; Procedimiento de Denuncias; Política de Uso y Comunicación de Información Privilegiada; Política Antisoborno y Anticorrupción; Política General de Privacidad; Política de Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Responsabilidad Social; y cualquier política o procedimiento establecido por MVC o adoptado por acuerdo del Colaborador con MVC.

Si hay algún conflicto entre este Código y cualquier acuerdo entre MVC y Proveedores y Terceros, los requisitos más estrictos tendrán prioridad.

6. ÉTICA EMPRESARIAL

Los Proveedores y Terceros están obligados, como mínimo, a cumplir con las siguientes condiciones de ética empresarial para convertirse y seguir siendo Proveedores y Terceros de MVC:

6.1 Cumplimiento de las leyes y normas de la industria

Los Proveedores y Terceros deben cumplir con las leyes, reglamentos, códigos y otras regulaciones y requisitos en las jurisdicciones en las que operan y en aquellas jurisdicciones en las que realizan negocios con o para MVC. Si las leyes de ciertas jurisdicciones son menos estrictas que las normas establecidas en este Código, los Proveedores y

Terceros deben, como mínimo, cumplir con este Código. Por el contrario, si las leyes y regulaciones locales son más estrictas que este Código, los Proveedores y Terceros deben cumplir con dichas leyes y regulaciones locales.

Los Proveedores y Terceros también deben cumplir con las normas específicas de la industria o rubro al que pertenecen.

6.2 Código de Ética y Conducta Empresarial MVC

Se espera que los Proveedores y Terceros se adhieran a los principios establecidos en el Código de Ética y Conducta Empresarial de MVC y sus políticas de apoyo como se indica en el punto 5 (Interacción con otras políticas y acuerdos) de este Código.

6.3 Confidencialidad y Protección de Secretos Comerciales

MVC se compromete a garantizar la confidencialidad de toda la información que maneja, absteniéndose de buscar o utilizar datos reservados, salvo en los casos donde exista una autorización expresa y conforme a las normativas legales vigentes.

Se entiende por "Información Confidencial" cualquier información obtenida o desarrollada en el marco de las actividades de MVC que no haya sido divulgada públicamente por la Compañía a través de interlocutores designados o documentos autorizados. Esto incluye, pero no se limita a, información financiera inédita, datos de producción, pronósticos, información técnica, diseños, planes de expansión, adquisiciones o fusiones, estrategias, contratos relevantes, cambios en la administración, bases de datos, listas de proveedores, información sobre faenas, maquinaria y otras instalaciones.

Los Proveedores y Terceros que colaboran con MVC, ya sea gestionando asuntos de la empresa o prestando servicios en representación de ella, tienen acceso a esta información en virtud de sus funciones y están obligados a protegerla y mantener su confidencialidad. Los Proveedores y Terceros tienen estrictamente prohibido divulgar dicha información sin la autorización previa y por escrito de MVC.

Se considera "Secreto Comercial" toda información no divulgada que posea un valor económico por su carácter confidencial y que no sea generalmente conocida ni accesible. MVC considera como secretos comerciales todo conocimiento relacionado con el procesamiento de relaves frescos y el reprocesamiento de relaves antiguos, así como los procedimientos de producción de concentrado de cobre y molibdeno, que son esenciales para la competitividad y reputación de la Compañía.

La divulgación no autorizada de Información Confidencial o secretos comerciales puede ser perjudicial para MVC, sus proveedores y clientes, e incluso puede constituir un delito. Los Proveedores y Terceros que colaboran con MVC deben actuar con extrema cautela al tratar con esta información, asegurando que no sea revelada a personas dentro o fuera de la Compañía que no estén convencional o legalmente autorizadas a recibirla. Esta obligación de confidencialidad persiste incluso después de que la relación entre el Proveedor o Tercero y MVC finalice, con el compromiso de devolver toda la información recibida en el marco de sus funciones.

El mal uso de la Información Confidencial o de los secretos comerciales de MVC, ya sea oral o escrito, constituye una violación grave del Código de Ética, de las políticas internas de la Compañía, incluida la Política de Uso y Comunicación de Información Privilegiada y la Política de Prevención de Intromisión, Revelación y Uso de Secretos Comerciales. Los Proveedores y Terceros tienen la obligación de no compartir información privilegiada obtenida de fuentes internas con personas externas a MVC, especialmente si dicha divulgación busca un beneficio personal o de terceros.

6.4 Confidencialidad y Protección de Secretos Comerciales

Los Proveedores y Terceros deben cumplir con todas las leyes anticorrupción aplicables y deben adherirse al Modelo de Prevención de Delitos y a la Política Antisoborno y Anticorrupción de MVC. En este sentido, los Proveedores y Terceros no deben incurrir en los delitos base de la Ley N° 20.393 ni aceptar, solicitar, participar, hacer, ofrecer, prometer o autorizar nada de valor, incluidos pagos, regalos, entretenimiento o favores a funcionarios públicos en razón del cargo de dichos funcionarios o con el fin de influir en las decisiones o conductas del funcionario público con respecto a los bienes o servicios que Proveedores y Terceros proporcionen a MVC.

MVC ha adoptado e implementado un Modelo de Prevención en cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión que cubre los delitos base aplicables de acuerdo con la naturaleza de su giro y las actividades que desarrolla. Este Modelo de Prevención de Delitos, además de ser una herramienta eficaz para mantener una cultura de cumplimiento dentro de la organización y reducir la probabilidad de que se cometan delitos internamente, también contempla la posibilidad de mitigar delitos que puedan ser cometidos por prestadores de servicios que gestionan asuntos de la Compañía ante terceros, con o sin su representación. En caso de ser adecuado y efectivamente implementado, el modelo tendrá el efecto de constituir una eximente de responsabilidad penal para la Compañía, protegiendo así a MVC frente a conductas ilícitas que puedan surgir tanto dentro de la organización como en su interacción con Proveedores y Terceros.

Los Proveedores y Terceros mantendrán libros y registros que sean completos, justos, precisos y comprensibles para reflejar todas las transacciones y otra información similar. Además, se espera que los Proveedores y Terceros denuncien cualquier presunta infracción de los deberes y normas antisoborno y anticorrupción a través del proceso establecido en el Procedimiento de Denuncias y por las vías establecidas en este Código.

Los Proveedores y Terceros también deben cumplir con todas las leyes anticorrupción aplicables, incluyendo la Ley Canadiense de Corrupción de funcionarios Públicos Extranjeros, las leyes locales en Chile, en especial, la Ley 20.393 y aquellas vigentes en otras jurisdicciones en las que operan. Cuando existan diferencias o contradicciones en las leyes aplicables, los Proveedores y Terceros deben cumplir con el requisito más estricto.

Los Proveedores y Terceros deben informar a MVC si alguno de sus directores, trabajadores, accionistas o altos directivos es "funcionario público" para los efectos de las leyes anticorrupción.

En general, los Proveedores y Terceros deben establecer mecanismos internos que les permitan prevenir, identificar, y reportar sanciones ante actividades o conductas constitutivas de los delitos base contemplados en la Ley 20.393, en los que pueda participar alguno de sus empleados, o los empleados de MVC. Estos mecanismos deben estar diseñados para garantizar que cualquier comportamiento delictivo sea detectado y sancionado adecuadamente.

Asimismo, los Proveedores y Terceros deben velar y garantizar en todo momento que todos los datos informáticos (entendidos como toda representación de hechos, información o conceptos expresados en cualquier forma que se preste a tratamiento informático, incluidos los programas diseñados para que un sistema informático ejecute una función) sean verídicos, de origen conocido y lícito. Esto implica que la información procesada o entregada a MVC sea precisa y esté basada en fuentes legítimas, cumpliendo con los estándares éticos y legales.

En caso de que los servicios contratados incluyan la provisión de equipos electrónicos o software, los Proveedores y Terceros deberán garantizar que dichos dispositivos o software no hayan sido creados ni adaptados para la perpetración de delitos informáticos. Es fundamental que tanto los equipos como los programas utilizados o proporcionados estén libres de cualquier manipulación con fines ilícitos, protegiendo así la integridad de las operaciones de MVC.

6.5 Antimonopolio

Los Proveedores y Terceros no deben participar en ninguna licitación coludidos, fijando precios u otras prácticas comerciales desleales o que atenten contra la libre competencia y cumplirán con todas las leyes aplicables en materia de competencia/antimonopolio y otras leyes destinadas a promover la competencia libre y leal.

En este contexto, MVC se compromete a actuar con integridad y transparencia en todas sus actividades comerciales, y espera el mismo compromiso de sus Proveedores y Terceros. Cualquier forma de alteración fraudulenta de precios está estrictamente prohibida, ya que perjudica a clientes, distorsiona la competencia justa en el mercado y socava la confianza en el sistema económico.

La manipulación de precios, tanto en el procesamiento de relaves como en la producción de concentrado de cobre y molibdeno, va en contra de los principios fundamentales de la Compañía. MVC exige el cumplimiento riguroso de todas las leyes y normativas de fijación de precios, asegurando que los productos y servicios sean ofrecidos de manera justa y transparente. Se rechazan todas las prácticas que distorsionen artificialmente los precios o engañen a los clientes y socios comerciales. Los Proveedores y Terceros deben adherirse a una cultura de ética empresarial y cumplimiento normativo, colaborando con MVC para prevenir y detectar cualquier irregularidad. El incumplimiento de estas normas puede derivar en la terminación de la relación comercial y en acciones legales pertinentes.

6.6 Discriminación

Los Proveedores y Terceros no deben discriminar por motivos de raza, color, religión, nacionalidad, género, etnia, edad, estado civil, credo, orientación sexual, creencias políticas, embarazo, discapacidad u otra base prohibida por la ley.

6.7 Conflictos de Intereses

Los Proveedores y Terceros deben evitar cualquier conflicto de intereses y deben informar inmediatamente a MVC si perciben un posible conflicto de intereses para que se puedan tomar las medidas apropiadas para mitigar los riesgos potenciales. Los Proveedores y Terceros pueden entregar esta información a su administrador o coordinador de contrato de MVC o al Comité de Ética al correo electrónico mvc@canaletica.cl o Encargado de Prevención de Delitos de MVC. En caso de ser entregada la información al administrador o coordinador del contrato, este deberá enviarla al Comité de Ética de MVC a más tardar al día hábil siguiente. Asimismo, podrán adoptar alguna de las alternativas dispuestas en el apartado número 10 de este Código, para realizar sus denuncias.

7. PERSONAS Y MEDIOAMBIENTE

MVC está comprometido con la protección del medio ambiente y los derechos humanos de las personas afectadas por nuestras operaciones. Los Proveedores y Terceros deben cumplir o exceder todas las leyes y prácticas de salud y seguridad en lo que se refiere a la salud y seguridad de sus empleados, Proveedores y Terceros, clientes y las comunidades en las que operan o pudiesen verse afectadas como resultado de sus actividades comerciales.

7.1 Derechos Humanos

MVC promueve un ambiente de trabajo en el que las personas son tratadas con respeto, sustentado por la igualdad de oportunidades basadas en el mérito y manteniéndolas libre de todas las formas de discriminación. MVC espera que sus Proveedores y Terceros compartan este compromiso y cuenten con políticas y procedimientos apropiados para proteger los derechos humanos y evitar cualquier abuso a dichos derechos. Los Proveedores y Terceros deben defender el más alto respeto por los derechos humanos y tratar a sus empleados y contratistas con dignidad y respeto.

MVC prohíbe estrictamente cualquier forma de trabajo forzoso o explotación laboral o infantil y trata de personas. Además, MVC espera que sus Proveedores y Terceros respeten y protejan los derechos de los trabajadores, incluidos

los derechos a condiciones de trabajo seguras, compensación justa y horas de trabajo, libertad sindical, igualdad de oportunidades, no discriminación y negociación colectiva.

7.2 Sustancias Prohibidas

MVC tiene una política de "tolerancia cero" para el consumo ilegal de drogas, el consumo de alcohol u otro abuso de sustancias que afecte el rendimiento del Trabajador, la seguridad de sus Trabajadores y el patrimonio de MVC. Cualquier empleado, contratista o agente de Proveedores y Terceros en posesión de alcohol o drogas sin receta, incluyendo cualquier narcótico, será retirado del sitio inmediatamente y el contrato de Proveedores y Terceros podrá ser resuelto.

7.3 Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Responsabilidad Social

La Política de Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Responsabilidad Social de MVC confirma el compromiso de MVC de salvaguardar la salud y seguridad de su gente, así como priorizar la protección ambiental y la sostenibilidad. MVC espera que todos los Proveedores y Terceros tengan prácticas y procedimientos rigurosos para promover la salud y la seguridad de sus empleados, Proveedores y Terceros, contratistas, clientes y comunidades que puedan verse afectados como resultado de sus prácticas comerciales.

Además de esto, MVC espera que los Proveedores y Terceros cumplan o excedan en el cumplimiento de todas las leyes ambientales en las jurisdicciones en las que operan y cuenten con controles ambientales sólidos para mitigar activamente cualquier riesgo ambiental potencial causado por sus operaciones. Los Proveedores y Terceros también deben adherirse a las políticas y procedimientos de salud, seguridad y medio ambiente específicos de MVC.

MVC exige a sus Proveedores y Terceros actuar de manera que protejan el medio ambiente, preserven los recursos y contribuyan al desarrollo sostenible en todas las actividades relacionadas con la Compañía. Los Proveedores y Terceros son responsables de operar de forma ambientalmente consciente, previniendo la contaminación, gestionando adecuadamente los residuos y utilizando los recursos de manera eficiente.

Este compromiso se refuerza mediante la obligación de cumplir con políticas de MVC como la Política de Prevención de Delito de Incendio, la Política de Prevención de Delitos Ambientales, la Política de Prevención de Delitos de Ley de Pesca y Protección de Especies y el Protocolo de Prevención de Delitos Forestales. Dichos controles buscan minimizar riesgos como el uso no autorizado de fuego, la contaminación de suelos y aguas, y cualquier impacto negativo en la biodiversidad.

Cualquier incumplimiento por parte de los Proveedores y Terceros será tratado con la mayor seriedad y puede resultar en medidas disciplinarias y legales. MVC valora la colaboración de sus socios comerciales para promover un desarrollo sostenible que beneficie tanto a las operaciones de la Compañía como a las comunidades y el entorno en el que se llevan a cabo dichas actividades.

8. SUBCONTRATISTAS

A menos que se acuerde expresamente lo contrario en un acuerdo escrito entre Proveedores y Terceros y MVC, los Proveedores y Terceros no deben usar subcontratistas en la realización del trabajo para MVC sin el consentimiento previo por escrito de MVC. De darse dicho consentimiento, será responsabilidad de los Proveedores y Terceros asegurarse de que todos los subcontratistas aprobados acepten cumplir con este Código de Ética y con todas las políticas y normativas de MVC. Esto incluye la responsabilidad de garantizar que los subcontratistas, así como cualquier prestador de servicios que gestione asuntos de la Compañía ante terceros, con o sin su representación, actúen de acuerdo con los principios de integridad y legalidad establecidos por MVC. Los Proveedores y Terceros deben

asegurarse de que sus subcontratistas no cometan, ni participen en la comisión de, ningún delito que pueda comprometer a MVC, incluyendo aquellos contemplados en la Ley N° 20.393. Cualquier incumplimiento de estos compromisos por parte de los subcontratistas será tratado como un incumplimiento directo de los Proveedores y Terceros, con las consecuencias contractuales y legales correspondientes.

9. AUDITORÍAS

Los Proveedores y Terceros pueden ser sometidos a auditorías realizadas por MVC o un tercero designado por MVC sobre una base ad hoc para asegurar el cumplimiento de las leyes y estándares aplicables, así como el cumplimiento de este Código. Las auditorías pueden incluir la solicitud de pruebas documentales o pueden implicar una visita a las instalaciones de Proveedores y Terceros. En el caso de prestadores de servicios que gestionan asuntos de la Compañía ante terceros, con o sin su representación, estas auditorías pueden extenderse a la revisión de cualquier documentación o proceso relacionado con la gestión de dichos asuntos, asegurando que dichas actividades se realicen conforme a las normativas y principios de MVC. La falta de cooperación por parte de los Proveedores, Terceros, o sus prestadores de servicios en la realización de estas auditorías puede dar lugar a la terminación del contrato correspondiente con MVC, así como a otras acciones legales que puedan ser aplicables.

10. CANALES DE DENUNCIAS DE IRREGULARIDADES

Para realizar las denuncias se podrán utilizar los siguientes canales de denuncia:

- Directamente al Encargado de Prevención de Delitos de MVC, de manera presencial, escrita, o al correo electrónico mvc@canaletica.cl o en su defecto, informarlo a su jefe directo o administrador o coordinador de contrato, según corresponda, quien a su vez deberá informarlo al Comité de Ética a más tardar al día hábil siguiente.
- Directamente al Comité de Ética de MVC, de manera presencial, escrita, o al correo electrónico mvc@canaletica.cl o en su defecto, informarlo a su jefe directo o administrador o coordinador de contrato, según corresponda, quien a su vez deberá informarlo al Comité de Ética a más tardar al día hábil siguiente.
- Si prefiere reportar cualquier sospecha de infracción a esta política de forma anónima, incluyendo preocupaciones con respecto a contabilidad, controles contables internos y otros asuntos de auditoría, así como denunciar a algún miembro del Comité de Ética, las denuncias pueden enviarse anónimamente al correo electrónico del presidente del Comité de Auditoría de Amerigo.
- Presidente del Comité de Auditoría:
Dr. Robert Gayton
Mail: drbob73@hotmail.com
- Amerigo también ha contratado a un tercero independiente, WhistleBlower Security Inc., para administrar anónimamente denuncias recibidas. Hay dos maneras de presentar una denuncia usando este servicio: (1) llamar al número telefónico gratuito en Chile 800-914-523 (servicio en español); y (2) enviar un correo electrónico en inglés o español a amerigo@whistleblowersecurity.com. Todas las denuncias generadas por el servicio se transmiten al presidente del Comité de Auditoría de Amerigo.

11. INCUMPLIMIENTO

Los Proveedores y Terceros son responsables del cumplimiento de este Código. MVC puede en cualquier momento exigir a los proveedores y terceros que certifiquen y reconozcan la recepción y comprensión de este Código.

El incumplimiento de este Código puede dar lugar a que MVC trabaje con el Proveedor o Tercero para implementar acciones correctivas mutuamente acordadas. Si el Proveedor o Tercero no está dispuesto a corregir su incumplimiento o si a discreción de MVC, ésta considera que la infracción es de tal magnitud que no puede ser reparada, dicho

incumplimiento podrá tener como consecuencia la terminación del contrato con el Proveedor o Tercero por anticipado de manera unilateral por parte de MVC. El incumplimiento de este Código también puede dar lugar a otras medidas dispuestas por ley, como por ejemplo la denuncia al ministerio público en caso de la comisión de un delito.

MVC podrá, de manera esporádica, proporcionar capacitación o información a los Proveedores y Terceros en relación con la conformidad de este Código antes o durante el suministro de bienes o la prestación de servicios para MVC.

12. ENMIENDA

MVC puede modificar este Código en cualquier momento a su discreción.

13. PREGUNTAS

Si los Proveedores y Terceros tienen alguna pregunta o requieren más información sobre este Código, comuníquese con su administrador o coordinador de contrato de MVC, Encargado de Prevención de Delitos o con el Comité de Ética de MVC al correo electrónico mvc@canaletica.cl.

Este Código fue aprobado por el directorio de MVC en el año 2025.